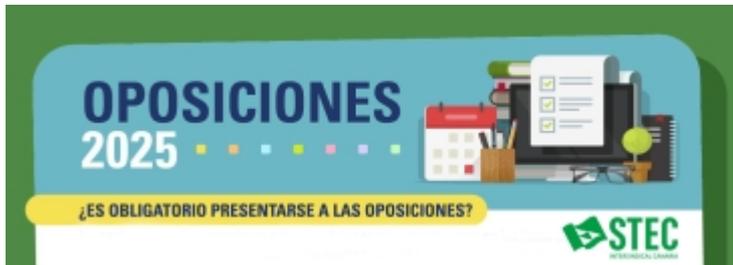


Aclaraciones sobre la NO obligatoriedad de presentación a las Oposiciones 2025

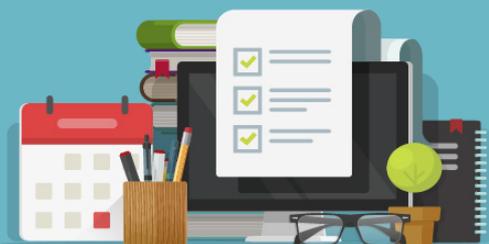
 Martes, 29 de Abril de 2025 12:03:56



¿ES OBLIGATORIO PRESENTARSE A LAS OPOSICIONES? No será obligatorio presentarse a las oposiciones para mantenerse en las listas de Empleo. No obstante, la no presentación supone una calificación de cero de cara al sistema de ordenación que establece la Orden de 9 de agosto de 2021. Sí será obligatorio para aquellas personas

que quieran acceder a una nueva lista de empleo. ¿EL ACTO DE PRESENTACIÓN ES OBLIGATORIO? Sí, la no asistencia supondrá la exclusión del procedimiento selectivo. Este acto tiene carácter personalísimo y cada aspirante tendrá que acreditar su identidad mediante los documentos recogidos en la convocatoria. Se realizará en los 10 días previos a la celebración de la primera prueba, siendo anunciada mediante resolución publicada con 20 días de antelación. ¿A CUÁNTAS ESPECIALIDADES PUEDO INSCRIBIRME? Cuerpo de maestros/as: Máximo dos especialidades en una única solicitud. Secundaria y Otros Cuerpos: Máximo dos especialidades en total. Hay que realizar una solicitud para 2025 (plazo abierto) y otra para 2026 (inscripción del 24 de noviembre al 22 de diciembre de 2025 en este caso), máximo dos especialidades en total. Cuando sean del mismo cuerpo, la Administración puede hacer coincidir las pruebas en día y hora. ¿QUE SE CONSIDERA PRESENTADO/A? La entrega de exámenes escritos con los códigos de anonimato, quienes comparezcan al ejercicio práctico y quienes presenten la Programación didáctica para su presentación y defensa. La DGP ha confirmado que la primera prueba será calificable a efectos de reordenación. ¿ES OBLIGATORIO PRESENTAR UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA (PD)? Sí. De no presentar la programación didáctica en el plazo y lugar establecidos, la persona aspirante no podrá presentarse a la segunda prueba de la fase de oposición. A meros efectos de entrar en lista de empleo no es necesario entregar la PD. ¿CUÁNDO HAY QUE ENTREGAR LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA? La PD solo se puede presentar el día del Acto de Presentación (pendiente de publicar la fecha, pero será en los 10 días previos a la celebración de la primera prueba). Se entregarán dos ejemplares en formato papel en un sobre abierto, donde constará el nombre, apellidos y el número de documento oficial de identidad. ¿CUÁNDO SE ENTREGAN LOS MÉRITOS? El plazo de dos días hábiles comenzará al día siguiente de la publicación de las calificaciones de la fase de oposición. Se habilitará una vía telemática para ello, no estando permitida la presentación en papel. Solo serán válidos aquellos méritos que se posean al cierre del plazo de presentación de instancias. [Toda la información sobre las Oposiciones docentes 2025.](#)

OPOSICIONES 2025



¿ES OBLIGATORIO PRESENTARSE A LAS OPOSICIONES?

No será obligatorio presentarse a las oposiciones para mantenerse en las listas de Empleo. No obstante, la no presentación supone una calificación de cero de cara al sistema de ordenación que establece la Orden de 9 de agosto de 2021. **Sí será obligatorio para aquellas personas que quieran acceder a una nueva lista de empleo.**

¿EL ACTO DE PRESENTACIÓN ES OBLIGATORIO?

Sí, la no asistencia supondrá la exclusión del procedimiento selectivo. Este acto tiene carácter personalísimo y cada aspirante tendrá que acreditar su identidad mediante los documentos recogidos en la convocatoria. Se realizará en los 10 días previos a la celebración de la primera prueba, siendo anunciada mediante resolución publicada con 20 días de antelación.

¿A CUÁNTAS ESPECIALIDADES PUEDO INSCRIBIRME?

- **Cuerpo de maestros/as:** Máximo **dos especialidades** en una única solicitud.
- **Secundaria y Otros Cuerpos:** Máximo **dos especialidades** en total. Hay que realizar una solicitud para 2025 (plazo abierto) y otra para 2026 (inscripción del 24 de noviembre al 22 de diciembre de 2025 en este caso), máximo dos especialidades en total. Cuando sean del mismo cuerpo, la Administración puede hacer coincidir las pruebas en día y hora.

¿QUE SE CONSIDERA PRESENTADO?

La entrega de exámenes escritos con los códigos de anonimato, quienes comparezcan al ejercicio práctico y quienes presenten la Programación didáctica para su presentación y defensa. **La DGP ha confirmado que la primera prueba será calificable a efectos de reordenación.**

¿ES OBLIGATORIO PRESENTAR UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA (PD)?

Sí. De no presentar la programación didáctica en el plazo y lugar establecidos, la persona aspirante no podrá presentarse a la segunda prueba de la fase de oposición. **A meros efectos de entrar en lista de empleo no es necesario entregar la PD.**

¿CUÁNDO HAY QUE ENTREGAR LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA?

La PD solo se puede presentar el día del **Acto de Presentación** (pendiente de publicar la fecha, pero será en los 10 días previos a la celebración de la primera prueba). Se entregarán dos ejemplares en formato papel en un sobre abierto, donde constará el nombre, apellidos y el número de documento oficial de identidad.

¿CUÁNDO SE ENTREGAN LOS MÉRITOS?

El plazo de dos días hábiles comenzará al día siguiente de la **publicación de las calificaciones de la fase de oposición**. Se habilitará una vía telemática para ello, no estando permitida la presentación en papel. Solo serán válidos aquellos méritos que se posean al cierre del plazo de presentación de instancias de inscripción en el procedimiento selectivo.

Última actualización Miércoles, 21 de Mayo de 2025 10:28:09